

MENDOZA, 15 OCT 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 21649/2021, en las que el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado solicitó ayuda económica para que docentes de la Facultad participen de dos Congresos, del 15 al 17 de septiembre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la importancia de incentivar la difusión de las actividades de investigación que se realizan en nuestra Facultad.

Que el Ingeniero Alfredo Ernesto PUGLESI solicitó financiamiento para el pago de la inscripción con derecho a exponer un trabajo científico, en coautoría con la Ing. María Susana Bernasconi, en el VII Congreso Argentino de Ingeniería Mecánica y II Congreso Argentino de Ingeniería Ferroviaria, a realizarse, vía plataforma Zoom, en Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Nicolás, provincia de Bs.As.

Que los Profesionales mencionados son docentes de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de esta Facultad.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 16/2009-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tener por autorizada la participación del Ingeniero Alfredo Ernesto PUGLESI en el “VII Congreso Argentino de Ingeniería Mecánica” y “II Congreso Argentino de Ingeniería Ferroviaria” en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de San Nicolás – Buenos Aires, del 15 al 17 de septiembre del año 2021.

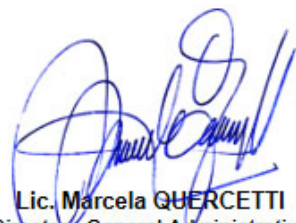
ARTÍCULO 2º. Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a abonar a favor del Ingeniero Alfredo Ernesto PUGLESI (Legajo 22.374) la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), en concepto de inscripción a los Congresos mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, con afectación a la Partida destinada al “Programa de Integración”.

ARTÍCULO 3º. Finalizada la actividad, se deberá presentar los **INFORMES FINANCIERO y ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-CS.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 450/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. Maria Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo